



Informática

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2022-A-MPC.

Sicuani, 29 de noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2022-CM-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR, LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC., y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", en el Capítulo IV Definiciones, RAEE es definido como "Aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, conforme La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", en el Capítulo IV Definiciones, define la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo RAEE.

Que, el Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, establece que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

Que, el Numeral 6.7 de la Directiva N° 001-2020-EF/54 01 indica lo siguiente: "Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación".

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos teniendo como en su Art. 1° tiene como objetivo el de "(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.(...)" teniendo ello en mención al presente caso, es el de buscar la minimización sobre factores de contaminación de los Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE), siendo el manejo adecuado por un Operador de RAEE siendo este acreditado respectivamente, para su correcto procedimiento.





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2022-CM-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2022, en la orden del día; **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC.**

Que, mediante Carta N° 0109-2022-RECOLECC, de fecha 03 de agosto del 2022, el Gerente General de la Empresa Consultoría & Logística Inversa S.A.C. solicitando como SISTEMA DE MANEJO DE RAEE RECOLECC se beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, para su manejo adecuado por su operador de RAEE COMIMTEL S.A.C.

Que mediante Informe Técnico N° 041-2022-SGCP/GAF-MPC, de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicita la disposición final de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que la Municipalidad Provincial de Canchis, cuenta con cuatrocientos cuarenta y seis (446) bienes muebles calificados como RAEE que fueron dados de baja, los mismos que están internados en el almacén de patrimonio ubicado en la Ex Clínica Municipal de propiedad de la Municipalidad Provincial de Canchis, por lo que la disposición final de donación de los mismos, debe realizarse a favor de la EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. por ser la única empresa que manifestó su interés por escrito y además cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que mediante Proveído N° 6667-2022-GAF de fecha 16 de agosto del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, solicita Opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N° 884-2022/OAJ/MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis Opina: Declárese **PROCEDENTE** la Transferencia en calidad de Donación de 446 bienes muebles dados de baja que tienen la calidad de Bienes Denominados Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE) a favor de la **EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C.-RECOLECC** por ser la única empresa que manifestó su interés por escrito y además cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 0403-2022-GAF/GM-MPC, emitido por Econ. Edwin de la Cruz Panoca Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite informe de aprobación de transferencia en calidad de donación de bienes denominados Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE) a favor de la empresa CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, en vista que fue la única empresa que manifestó por escrito su interés de ser favorecido con la donación de los mencionados bienes RAEE, y que además cumple con presentar los requisito exigidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de presentar sus observaciones y alcanzar sus aportes lo sometieron a votación con el siguiente resultado: seis (06) votos a favor Regidores: (Milagros Flores Solis, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani) cuatro (04) votos en contra Regidores: (Elvira Hañari Quispe, Yessica Prissila Tinta Gutiérrez, Limberth Lucio Roca Surco, Oscar Celestino Quispe Solorzano), habiéndose aprobado por mayoría.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 446 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DENOMINADOS RESIDUOS DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS (RAEE) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC.**



# Municipalidad Provincial de Canchis

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



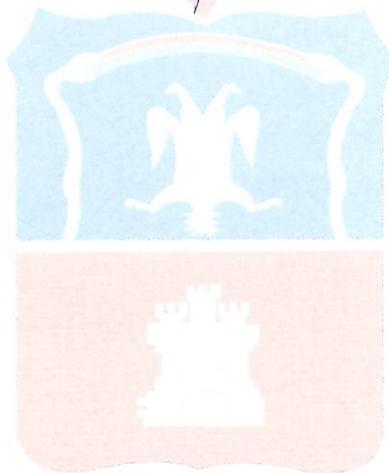
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARIA GENERAL



Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
Asesoría Jurídica.  
Archivo.  
KEMC/ltd.